



# ASOCIACIÓN POSADEÑA DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS (A.P.E.S.)

Gestión 2016-2017

## **REGLAMENTO INTERNO ASOCIACION POSADEÑA DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS**

### **CAPITULO Nº1:**

#### **Art. Nº1:** De Forma:

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, se reúnen los miembros de comisión directiva de esta asociación, elegidos democráticamente por los establecimientos del municipio aprobando el siguiente reglamento interno que regirá las asambleas ordinarias y extraordinarias, respetando los principios de la constitución nacional, leyes provinciales, ordenanzas municipales y el estatuto de la asociación posadeña de estudiantes secundarios

#### **Art. Nº2:** Objeto:

Una de las atribuciones de la Asociación Posadeña de Estudiantes secundarios es redactar y aprobar el siguiente reglamento; tal como lo establece el art. 27 del estatuto.

Inciso Nº1: Para mantener el orden y el respeto tanto entre pares como así también hacia la comisión directiva es necesario y por ello obligatorio que todos los miembros de la asociación conozcan las normas del siguiente reglamento. No se podrá alegar en su descargo el desconocimiento de estas normas.

Inciso Nº2: En caso que la comisión directiva observe o experimente acciones o actitudes las cuales no se respete a sus integrantes se tomaran las siguientes acciones disciplinarias:

- Llamada de atención verbal.
- Llamada de atención por escrito.
- Suspensión de votos dentro 2 (dos) asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.
- Pedido formal al establecimiento por el cambio de representante legal y/o asesor, adjuntando el correspondiente llamado de atención por escrito.

Inciso Nº3: Las sanciones disciplinarias se tomaran en función de la gravedad de la falta y los antecedentes del integrante.

**Art. N°3:** Faltas y Sanciones:

En el presente artículo se detallaran aquellas actitudes que serán consideradas faltas dentro del mismo reglamento y sus respectivas sanciones dependiendo de la gravedad.



## **ASOCIACIÓN POSADEÑA DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS (A.P.E.S.)**

Gestión 2016-2017

Inciso N°1: Tardanzas: Luego de los 15 (quince) minutos de iniciada la asamblea se computara media falta al establecimiento pudiendo este permanecer en la misma con voz y voto. Pasada la media hora (30 minutos) de iniciada la asamblea se le computa falta al establecimiento, pudiendo este quedar este dentro de la misma con voz, pero sin voto.

Inciso N°2: Retiradas Anticipadas: Luego de los 15 (quince) minutos de iniciada la asamblea se computara media falta al establecimiento que se retire antes del horario acordado por la Comisión Directiva, de finalización de la Asamblea.

Inciso N°3: Faltas de respeto: Se considera falta de respeto dentro de la asamblea de esta asociación:

- No respetar los tiempos de exposición de ideas de los demás integrantes
- Dirigirse de forma inapropiada hacia lo demás integrantes de la asamblea
- Humillar a cualquier integrante de la asamblea
- Ser intolerante en cualquier aspecto de la asamblea.

Ante alguna de estas actitudes tendrá un llamado de atención verbal, al tercer llamado se invitara al autor a retirarse de la asamblea recibiendo un llamado de atención por escrito en la siguiente asamblea a realizarse, teniendo que recibir la copia (firmar) la cual quedara en poder de la comisión directiva. En caso de que se vuelvan a repetir dichos hechos, la comisión directiva de esta asociación elevara una nota formal al directivo del establecimiento pidiendo el cambio del representante legal y/o asesor adjuntando la nota por escrito la nota firmada por el autor.

Inciso N°4: Agresiones Físicas y Verbales: Este tipo de agresiones no serán toleradas bajo ningún termino durante las asambleas. Ante agresiones verbales (amenazas, insultos, etc.) se invitara al autor inmediatamente a retirarse a retirarse de la misma recibiendo un llamado de atención por escrito en la siguiente asamblea a realizarse, teniendo que recibir la copia (firmar) la cual quedara en poder de la comisión directiva. En caso de que se vuelvan a repetir dichos hechos, la comisión directiva de esta asociación elevara una nota formal al directivo del establecimiento pidiendo el cambio del representante legal y/o asesor adjuntando la nota por escrito la nota firmada por el autor.

Ante agresiones físicas (golpes, salivar, etc.) se invitara a retirarse de la asamblea al autor declarándolo persona no grata de la misma y realizando la

correspondiente denuncia a la policía de la provincia de Misiones, la comisión directiva de esta asociación elevara una nota formal al directivo del establecimiento pidiendo el cambio del representante legal y/o asesor adjuntando la correspondiente denuncia.



## **ASOCIACIÓN POSADEÑA DE ESTUDIANTES SECUNDARIOS (A.P.E.S.)**

Gestión 2016-2017

### **Art. N°4:** De la Comisión Directiva:

En el presente artículo se resaltarán los deberes y atribuciones de la Comisión Directiva de la Asociación Posadeña de Estudiantes Secundarios dentro de las asambleas ordinarias y extraordinarias

Inciso N°1: La Comisión Directiva tendrá el deber de mantener el orden y el respeto de todas las asambleas, aplicando los Art. N°2 y N°3 de este reglamento.

Inciso N°2: Las asambleas tendrán una orden del día, la cual será decidida según las necesidades. La Comisión Directiva tendrá la atribución de rechazar las mociones consideradas sin sentido, innecesarias a los debates propuestos o aquellas que no respeten la orden del día acordada de las asambleas ordinarias y extraordinarias.